Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y QVATRO.

Sin que primero ayan acudido ante el Admor. y donde no lea ya a la justizia y sacado despacho de las Rouas que les a de entregar con declarazion que quedan pagados los derechos y este despacho a de seruir de descargo al fabricante del cargo que se le uviere hecho y esta forma de paga se tiene por mas efectiua y de menos grauamen para el fabricante porque si en su poder quedara se pone a riesgo la cobranza y se les ocurran las molestias de los apremios

Hase de ajustar con el fabricante de seis en [illegible] la cantidad de a Rouas que se le ayan aforado y deuiendole en data aquellas que montaren los despachos que tuuiere del Admor. la restante cantidad cumplimiento [illegible] que no se allare en ser a de pagar la otaua parte al respecto de lo que se a ya cobrado de los [illegible] y [illegible]

Todas las personas que uuieren de sacar [illegible] ante [illegible] llevar guia del Admor. o justizia donde no lea ya [illegible] declara la cantidad de a Rouas que lleua de [illegible] fabricante [illegible] caron y que pago lo que correspondia a la otaua parte respecto [illegible] prezio a que lo compro la qual tambien ira firmada de [illegible] y lo que en otra forma se sacare se a de dar por perdido y las caualgaduras en que se lleuare por la primera vez y la segunda la pena doblada y la tercera a arbitrio de [illegible] y las condenaziones se an de aplicar por terzia parte [illegible] camara juez y aumento del seruizio y las agilaziones [illegible] solo se deuieran admittir para ante los [illegible] del consejo de Hazienda en sala de millones

Ha de ser obligazion de [illegible] que firmare [illegible] tener libro de las que diere [illegible]